Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE SERVICIO
Nº 009/2023

Fecha de Emisión: 22/02/2023

de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES

idad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

nidad Compradora (Código SICP) : 1030 — **RECTORADO**

ID del Llamado: 408.083 — **Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**

Descripción del Llamado: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DE GASTRONOMÍA Y DE HOTELERÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"

Proveedor: SENSICRED S.A. — **RUC: 80032508-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO DE REFRIGERIO EN EL MARCO DE LA REUNIÓN DE DECANOS, A REALIZARSE EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023, EN LA SALA DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI), SOLICITADO POR EL GABINETE DEL RECTORADO DE LA UNA, SEGÚN MEMORANDO DGR Nº 036/2023.						
		1- SERVICIO DE BOCADITOS SALADOS EN BANDEJAS						
1	73	**Bandeja x 100** (100 unidades de bocaditos surtidos) **Presentación:** En caja de cartón o en bandeja de porcelana o en bandeja de acero inoxidable y envuelto en papel film. (Cada Bandeja contendrá servilletas de papel en cantidad suficiente)	UNIDAD	EVENTO	NO APLICA	2	350.000	700.000
		1- SERVICIO DE HOTEL						
2	237	Provisión de (Jugo elaborado a base de extracto de frutas) Jugos naturales de frutas de estación, cócteles sin alcohol, hielo. La presentación debe ser en jarra de vidrio de 1L.	LITRO	UNIDAD	NO APLICA	5	49.067	245.335
							Total:	**945.335**

SON GUARANÍES: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.- ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme al PBC de la LCO N° 10/2022, el Contrato Abierto N°000046/2022 del 04/11/2018. ***El plazo de entrega será de 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.***

LUGAR DE ENTREGA: Rectorado de la UNA ubicada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: No aplica — Porcentaje: No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Servicios Generales, dependiente de la DGOTI.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 11)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 11)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 13)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 14)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	280/284	30	1	0	945.335
								TOTAL:	**945.335**

SON GUARANÍES: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.- ----------

FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	POR LA ENTIDAD	
	22/02/23	Ing. Leticia Paola Salinas Ferreira Directora Dirección de Contrataciones	Lic. Máxima Macial Vega Directora General Dirección General de Administración

ELABORADO POR:

VERIFICADO POR :